



Resolución Directoral Nro. 00051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando Nro. 00902-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe Nro.00170-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-RRHH de la Unidad de Administración, el Informe Legal Nro. 0198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como, para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca



Resolución Directoral Nro. 00051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, además constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante, la Directiva, en cuyo numeral 5.2.4 de las Disposiciones Generales se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: (i) el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el/la representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea, designado por el Titular de la Entidad; y, (iv) el/la representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral antes citado, señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado; en tanto que en el caso del representante -titular y suplente- de los servidores civiles, éste participa en el Comité por un periodo de tres (3) años, tras ser elegido por votación secreta entre los servidores;



Resolución Directoral Nro. 00051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, a través del Informe Nro. 001-2022-MIDAGRI-PSI-CE-PDP, de fecha 31 de marzo de 2022, los integrantes del Comité Electoral designados mediante Resolución Directoral Nro. 018-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, informan al Jefe de la Unidad de Administración que "(...) el proceso electoral se desarrolló en el marco de la normativa vigente, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 141-2016-SERVIR-PE y el Reglamento de elecciones aprobado por el Comité Electoral";

Que, mediante Informe Nro. 0170-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-RRHH, la Coordinación de Recursos Humanos, sustenta la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del PSI, manifestando que el proceso electoral que eligió a los representantes de los servidores se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, el Jefe de la Unidad de Administración, mediante memorando Nro.902-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, refiere a la Dirección Ejecutiva de la Entidad lo señalado en el Informe Nro. 001-2022-MIDAGRI-PSI-CE-PDP, y solicita se tenga a bien designar al representante de la Alta Dirección responsable de un órgano de línea, para que integre el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en mérito a lo anterior la Dirección Ejecutiva señala que el/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica conformará el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el periodo 2022-2024 en calidad de representante de la Alta Dirección responsable de un órgano de línea;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0179-2019-MINAGRI-PSI de fecha 11 de noviembre de 2019 se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el periodo 2019-2021, la misma que corresponde dejar sin efecto;

Que, mediante Informe Legal Nro. 0198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que la conformación de los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones para el periodo 2022-2024, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Resolución de



Resolución Directoral Nro. 00051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Con los vistos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva denominada “Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial Nro. 084-2020-MINAGRI que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0179-2019-MINAGRI-PSI de fecha 11 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el periodo 2022-2024, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración, quien lo preside;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;
- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica;
- Las representantes de los servidores civiles: Edith Condori Rivera (titular) y Karina Rosales Apolo (suplente).

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, conformado por la presente Resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



Resolución Directoral Nro. 00051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI, para el periodo 2022-2024, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, para los fines de su competencia.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«LSIRLOPU»

**LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**